DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 390/2011

Asunción, 08 AGO. 2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5579/2011
"REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE"
(1ER. LLAMADO)

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al **Artículo 10. Atribuciones** del Decreto 21909/03 (in fine): *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...8) Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación por concurso de ofertas,...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere";* emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Técnica Solicitante, Departamento de Servicios Generales, constituida en Comité de Evaluación, *en el punto 06 – Conclusiones y Recomendaciones, Hoja Nº 4, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas,* ajustado al análisis de los aspectos técnicos, legales y económicos de las ofertas presentadas, recomienda **declarar desierta** la presente Contratación Directa Nº 5579/2011, por no existir ofertas que reúna las condiciones exigidas para la contratación en los Ítems 2 y 3, teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación es por el total, conforme establecido en el Anexo 1 – Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento.

Observaciones: Las firmas **VIS S.R.L.**, presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) no debidamente llenado, **M y R INGENIERÍA**, no presentó la Planilla de Datos Garantizados y, **EL ARREGLADOR de Carlos Martínez**, presenta el Formulario Lista de Precios y Planilla de Datos Garantizados no debidamente llenado; documentos de carácter sustancial por lo que las ofertas de las citadas firmas fueron descalificadas. Asimismo en la evaluación técnica de las ofertas de las firmas **BUEN AIRE S.A.** y **ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.**, fueron descalificados en los Ítems 2 y 3, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas para el suministro.

Que, la recomendación de la Unidad Técnica Solicitante de **declarar desierta** la presente Contratación Directa se ajusta a lo expresado en el Artículo 30 – Declaración de Licitación Desierta, inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella;" de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 390/2011

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 28972 de fecha 19 de abril de 2011, se somete a consideración de la Dirección de Logística y Tecnología Informática el Informe de la Unidad Técnica Solicitante para su aprobación y declaración desierta correspondiente.

Abog. Bibiana Migliore A.
Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 28972 de fecha 19 de abril de 2011 la atribución de adjudicar los Pedidos, la emisión de Convenios Modificatorios y la Rescisión Contractual, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Secretaría General, Asesoría Legal, Auditoría Interna y Direcciones, y siendo la Unidad Técnica Solicitante dependiente de la Dirección de Logística y Tecnología Informática, la que propone declarar desierta, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, el Ing. Carlos A. Miglio R., Director de Logística y Tecnología Informática, resuelve **declarar desierta** la Contratación Directa 5579/2011, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 30 – Declaración de Licitación Desierta, inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella".

Ing. Carlos A. Miglio R.
Dirección de Logística y Tecnología Informática

DCP/OAG
BMA/amz

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py